

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
 Bogotá D.C.,

Abogado
 JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

ASUNTO	Radicación	08 079 639
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	09065
	Folios	4

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional



Vía PCT (Fase Nacional)



Capítulo I ☒

Capítulo II ☐

No. Solicitud Internacional

PCT/EP2007/001257

Fecha de Presentación Internacional

14/Febrero/2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 19 a 21	31/Julio/2008
Reivindicaciones:	Folios 22 a 23	31/Julio/2008
Prioridad:	ZA 2006/01411	17/Febrero/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Nuevos Composición Pesticida que Comprende Flumetrina y Fluazurón" (modificado en el folio 30).

El problema planteado en esta solicitud es suministrar composiciones pesticidas para vertido que tengan un buen efecto fulminante y con persistencia prolongada.

Expediente 08 079 639 1er Art 45

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición pesticida para vertido caracterizada porque los principios activos incluyen flumetrina y fluazurón.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 53/08 // 47/34 // 25/02
A 01 P 7/00 // 7/02

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 2 y 3 indican las cantidades de los compuestos activos en la composición (Reiv. 2: 9 a 11 g/L de flumetrina y de 20 a 40 g/l de Fluazurón; Reiv. 3: 10 g/L de flumetrina y 25 g/L de 15 fluazurón), al ser características esenciales de la composición deben ser incluidas en la reivindicación independiente, se le informa al solicitante, que sírvase realizar las modificaciones pertinentes al capítulo reivindicatorio.

En el capítulo reivindicatorio se esta indicando composiciones en g/l, donde se esta dando mal la unidad de volumen, se le aclara al solicitante sírvase hacer la modificación de l por L.

Las reivindicaciones deben definir la invención por sus características técnicas esenciales, estructurales. La reivindicación 9 define la invención por el resultado a alcanzar, puesto que la expresión *"produce, en comparación con las composiciones similares actualmente disponibles, un efecto fulminante mejorado y persistencia"*, equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación, por lo tanto incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado, se le pide al solicitante haga las modificaciones pertinentes o la eliminación de la reivindicación.

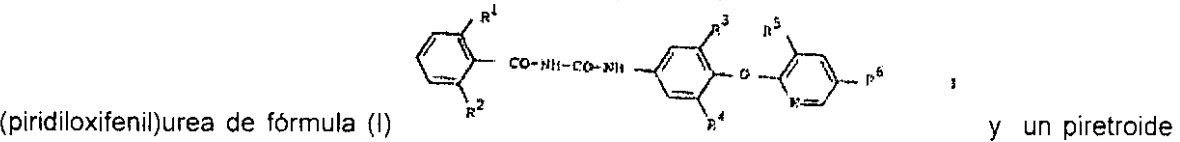
5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: 17/Febrero/2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	AU568003	CYHALOTHRIN AND IKI 7899 MIXTURES	10/Diciembre/198
D2	AU2005100403	PARASITICIDE COMPOSITION	13/Junio/2005

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19871210&CC=AU&NR=568003B2&KC=B2

divulga (página 1-9) una composición pesticida que comprende un derivado de N-benzoil-N'-



sintético de fórmula (II) $\begin{matrix} R^2 \\ | \\ J-CO-O-CH-N \end{matrix}$ para controlar plagas.

D2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050609&CC=AU&NR=2005100403A4&KC=A4 divulga (Página 3, líneas 20-23) una composición parasitocida que incluye un regulador del crecimiento de insectos (IGR) y una lactona macrocíclica que es eficaz contra los piojos inmaduros, piojos maduros y helmintos.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 enseña una composición pesticida para vertido caracterizada porque los principios activos incluyen flumetrina y fluazurón.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Composición pesticida para vertido	Composición pesticida
Flumetrina	Flumetrina
Fluazurón	Clorfluazurón
<i>N</i> -[4-cloro-3-(3-cloro-5-trifluorometil-2-piridiniloxi)fenilcarbamoil]-2,6-difluorobenzamida	<i>N</i> -[3,5-dicloro-4-(3-cloro-5-trifluorometil-2-piridiniloxi)fenilcarbamoil]-2,6-difluorobenzamida

El documento D1, considerado estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga una composición pesticida que comprende un derivado de N-benzoil-N'-(piridiloxifenil)urea y un piretroide sintético.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D1 consiste en el componente Fluazurón mencionado en la invención mientras que para D1 es Clorfluazurón.

No existe evidencia que las diferencias estructurales entre el compuesto de D1 y el compuesto de la reivindicación 1 introduzcan un efecto técnico inesperado, que represente para la persona de nivel medio versada en la materia un buen efecto fulminante y con persistencia prolongada.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención consiste en la necesidad de una composición pesticida que contenga flumetrina y fluazurón, alternativas a las ya conocidas en el estado del arte.

Sin embargo, la utilización de Fluazurón, ya está sugerida en el documento D2 que se refiere a una composición parasitocida que incluye un regulador del crecimiento de insectos (IGR) y una lactona macrocíclica que es eficaz contra los piojos inmaduros, piojos maduros y helmintos.(Página 3, líneas 20-23).

En consecuencia, la persona del oficio medianamente versada en la materia, a la luz de D2, cambiaría Clorfluazurón por Fluazurón en la composición de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 9 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

Conclusión:

Expediente 08 079 639 1er Art 45

Las reivindicaciones 1-9 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	AU568003	1-9	Nivel Inventivo
D2	AU2005100403	1-9	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
01 JUN. 2012

Elaborado por: Jhonattan Sánchez Sánchez *OK-ET*
 Revisado por: Jacqueline Alfonso